Encarnación, 31 de julio de 2014

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 045/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 279085 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles y Enseres",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 205/2014, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Muebles y Enseres",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 32/2014 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 21 de julio de 2014, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Silvestri Muebles SRL, Oficina Técnica Comercial SA, Piro'y SA, Nélida A. Mendoza R., Berta Dolores Ayala, Abigail Muebles y Nelson E. Argüello D., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los siete días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo dos empresas se han presentado cotizando (A&M Ramos Generales y Muebles KT SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 18 de julio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quienes se les notificarán y se les informarán de que los sobres respectivos quedan bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) La Señora María Elizangela Sosa, con C.I. Nº 3.425.476**, (A&M Ramos Generales), por la suma total de **Gs. 35.350.000** (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil)**; y 2) Muebles KT SRL,** por la suma total de **Gs. 51.770.000** (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos setenta mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo en cuanto a Experiencia, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **ITEM** evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, no podrán ser adjudicados los ítems 15, 16, 20 y 23 por superar la disponibilidad presupuestaria en el tipo 2; razón por la cual de conformidad al artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03 dichos ítems deberán ser Declarador Desiertos. ----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 32/2014, recomienda la ***Declaración de Desierto*** de los ítems 15, 16, 20 y 23 por superar la disponibilidad presupuestaria, de conformidad al artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03; y la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Muebles y Enseres",*** a las firmas siguientes: **1) MUEBLES KT SRL (Ítems: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22 y 24)** por la suma total de **Gs. 33.550.000** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cincuenta mil) y 2) **A&M RAMOS GENERALES** de la **Sra. María Elizangela Sosa,** con **C.I. Nº 3.425.476, (Ítems: 3 y 5)** por la suma total de **Gs. 6.200.000** (Guaraníes seis millones doscientos mil).----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** los ítems 15, 16, 20 y 23 por superar la disponibilidad presupuestaria, de conformidad al artículo 30 inc. "c" de la Ley 2051/03.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Muebles y Enseres",*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:-

   - ✓ **MUEBLES KT SRL (Ítems: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22 y 24)** por la suma total de **Gs. 33.550.000** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cincuenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 32/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. -

   - ✓ **A&M RAMOS GENERALES** de la **Sra. María Elizangela Sosa,** con **C.I. Nº 3.425.476, (Ítems 3 y 5)** por la suma total de **Gs. 6.200.000** (Guaraníes seis millones doscientos mil) con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 32/2014 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.--

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector